

RESOLUCION GENERAL C.A. 7/19
Buenos Aires, 11 de setiembre de 2019
B.O.: 7/10/19
Vigencia: 7/10/19

Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR). Agentes de la provincia de Córdoba. Acceso alternativo.

VISTO: la Res. Gral. C.A. 84/02 (y sus modificatorias) y la Res. Gral. C.A. 11/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral mediante la Res. Gral. C.A. 84/02 aprobó el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR y mediante la Res. Gral. C.A. 11/16 estableció que los agentes utilizarán para su identificación e ingreso al mismo la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Que la provincia de Córdoba encomendó a la Comisión Arbitral, que sus agentes de recaudación del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación, denominado SIRCAR, puedan dar cumplimiento a sus obligaciones utilizando el sistema de autenticación de identificación denominado Ciudadano Digital (CiDi), como alternativa a la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.).

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/8/77)

RESUELVE:

Art. 1 – Establécese que para el acceso al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR, disponible en el sitio (www.sircar.gov.ar), los agentes de la provincia de Córdoba podrán utilizar, de modo alternativo a la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), para su identificación e ingreso, la cuenta de usuario y contraseña Ciudadano Digital de la provincia de Córdoba (CiDi) (<https://cidi.cba.gov.ar>).

Art. 2 – De forma.